



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 26 DIC 2018

RESOLUCIÓN N° 3399

VISTO el Expediente N°12559-D-2015-02369 caratulado S/“ACTUALIZACION NORMATIVA SOBRE INCLUSION EDUCATIVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” y;

**CONSIDERANDO**

Que la República Argentina, según Ley N°26.378 adhiere con Jerarquía Constitucional (Ley N°27.044 del año 2014), a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

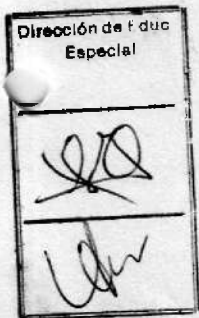
Que la Ley N° 26.206 del año 2006 de “Educación Nacional”; postula en su Artículo 42° que “La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley (...)”;

Que el Artículo 45° de la mencionada norma legal sostiene que “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar (...)”;

Que además en el artículo 93 de la Ley N°26206 faculta para que las autoridades educativas y jurisdiccionales organicen o faciliten el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los alumnos/as con capacidades o talentos especiales y la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización;

Que el Consejo Federal de Educación establece las pautas a tener en cuenta en los procesos educativos de inclusión a través de las Resoluciones N°18 del año 2007 “Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria” (certificación prevista por el Nivel), N° 155 del año 2011 “Educación Especial”, N°174 del año 2012 “Pautas Federales para el Mejoramiento de la Enseñanza y el Aprendizaje y las Trayectorias Escolares en el Nivel Inicial, Primario y Modalidades, y su Regulación”, N° 188/12 “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente”, N° 285/16 “Plan Estratégico Nacional 2016- 2021 “Argentina Enseña y Aprende”, N° 311/16 “Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de los Estudiantes con Discapacidad”, N°2509/17 del MEN, “Guía de Orientación para la aplicación de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16”;

Que teniendo en cuenta el Modelo Social de la Discapacidad el cuidado de la trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad implica tomar decisiones con respecto a las estrategias de enseñanza, como también la remoción de las barreras que impiden el acceso al aprendizaje y la participación, respetando el principio de no discriminación y el derecho del estudiante;





GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

26 DIC 2018

-2-

RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

Que se hace necesario contar con un instrumento legal que actualice el Marco Normativo Provincial dando cumplimiento a los principios jurídicos y de política Educativa Nacional e Internacional;

Por ello;

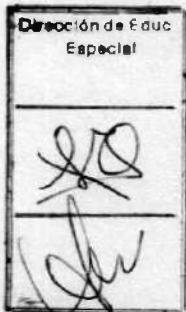
**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Adhiérase a Resoluciones Nacionales de Ministerio de Educación y Deportes N° 2509 "Guía de Orientación para la Aplicación de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16" y 2945 "Validez Nacional para la Certificación y Titulación enmarcadas en la resolución 311, del año 2017, así como también adherir a Resolución del Consejo Federal de Educación N°311 del año 2016.

**Artículo 2do.-** Establézcase el "Marco Conceptual para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en los Niveles Obligatorios del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza" que constan en el ANEXO que forma parte del presente resolutivo.

**Artículo 3ro.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



  
**JAI ME CORREIA**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA





26 DIC 2018

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

**MARCO CONCEPTUAL PARA LA INCLUSIÓN  
DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD  
EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

La educación inclusiva, sustentada en la legislación internacional, nacional y provincial vigente, se fundamenta en el enfoque de derechos. Con el fin de asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, se reconocen las diferencias individuales como oportunidades para enriquecer la enseñanza para todos.

Cada escuela debe pensarse a sí misma, no en forma aislada sino con otros, formando redes de contención y corresponsabilidad, debe compartir las múltiples y diversas demandas de los estudiantes, de sus familias y del contexto. La escuela necesita del aprendizaje cooperativo, de valoración de sus posibilidades de enfrentar las situaciones, de capacitación docente de acuerdo al contexto y las necesidades.

**1. DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE**

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un conjunto de principios para desarrollar el currículum que proporcionen a todos los estudiantes igualdad de oportunidades para aprender (CAST, 2011- Centro para la Tecnología Especial Aplicada). Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes.

El DUA proporciona un plan para la creación de objetivos de enseñanza, métodos, materiales y evaluaciones que sirven para todas las personas. Se trata de enfoques flexibles que pueden ser personalizados y ajustados a las necesidades individuales.

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es, en primer lugar, una actitud: la disposición a pensar en las necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes (no solo los de aquellos estudiantes considerados "especiales"), asumiendo que la carga de la adaptación debe de estar situada primero en el currículum y no en el aprendiz. Es, en segundo término, un conjunto amplio y flexible de estrategias didácticas orientadas por los principios de flexibilidad y elección de alternativas, con el objeto de adaptarse a las múltiples variaciones en las necesidades de aprendizaje de la diversidad de estudiantes. Es, en definitiva, hacer el aprendizaje accesible para todos.

Hay tres principios primarios que guían el DUA, y que proporcionan la estructura para las pautas que se ofrecen al docente (CAST, 2008, pág. 4):

- I. Proporcionar múltiples medios de presentación y representación, es el qué del aprendizaje. Múltiples estilos y ritmos de percibir y comprender la información.
- II. Múltiples medios de ejecución y expresión.
- III. Facilitar múltiples formas de participación.

Los estudiantes tienen necesidades comunes que las expresan de modos diferentes por lo tanto las estrategias pedagógicas tienen que ser diversificadas.





26 DIC 2018

-2-  
ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

## 2. TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTEGRALES

Desde el documento "Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina" (MEN 2009), las Trayectorias Educativas Integrales, son las múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, ellas no implican recorridos lineales por el Sistema Educativo.

Estas Trayectorias constituyen el recorrido singular que realiza un estudiante por los diversos años, ciclos y niveles a lo largo de su historia escolar.

Las nociones de trayectoria educativa integral se diferencian en los niveles, ya que están estrechamente vinculadas a los sujetos que atienden, a los modelos organizativos y a las finalidades educativas, deben propiciar respuestas educativas, subjetivas y sociales de cada estudiante, según la etapa que se encuentre transitando.

Las trayectorias educativas supondrán que -al momento de tomar decisiones- se habilite la palabra del sujeto como protagonista central.

### 2.1 Trayectorias Educativas Compartidas

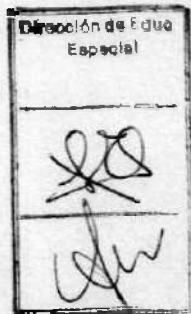
Se promoverá la implementación de Trayectorias Educativas Compartidas para los estudiantes con discapacidad que desarrollen su escolaridad en Nivel Inicial, Nivel Primario o Nivel Secundario y que requieran de configuraciones de apoyo específicas que se brindan en las Escuelas de Educación Especial, asistiendo a ambas instituciones.

La inscripción de los estudiantes se registrará oficialmente en las escuelas de los niveles del Sistema Educativo, como alumno regular y figurando además en el Apoyo de la Escuela Especial. Los datos de los alumnos, en ambas instituciones, deberán figurar en el sistema Gestión Educativa Mendoza, o su equivalente.

El Equipo de Gestión de la Escuela Especial en conjunto con el Equipo de Apoyo a la Inclusión Educativa presentará a la Supervisora correspondiente, un Proyecto de Trayectorias Compartidas el que debe formar parte del Proyecto Institucional de las escuelas intervinientes. En dicho proyecto se detallarán: datos personales y familiares del estudiante, escuelas a cargo, recursos necesarios, tiempos, horarios y frecuencia estipulada, organización institucional requerida y apoyos específicos necesarios.

Una vez aprobado el proyecto, el Equipo de Apoyo a la Inclusión Educativa y el/la docente de apoyo realizarán el seguimiento para la optimización de recursos y la realización de acciones que promuevan la cultura inclusiva. Se realizará un informe trimestral con respecto a los avances de los apoyos específicos, el que debe constar en el legajo del alumno/a, en las escuelas intervinientes y el que será entregado a la familia coincidentemente con la libreta.

El estudiante con discapacidad asistirá en un turno a la jornada escolar completa en las escuelas de los niveles educativos y en contra turno a la escuela especial que le brinde el apoyo específico con días y horarios a estipular en el mismo proyecto. Son ejemplos de Apoyos Específicos: Atención Temprana, Psicomotricidad, Orientación y Movilidad, Logogenia, entre otros. El estudiante bajo proyecto no puede cumplir la jornada escolar de manera alternada.



///...





26 DIC 2018

-3-  
ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

Bajo ningún concepto podrá incluirse en el Proyecto de Trayectorias Educativas Compartidas a los estudiantes que asistan a una sola institución.

Los estudiantes comprendidos en dichas trayectorias, serán incluidos en los recursos materiales y financieros que desarrolle el Gobierno Escolar para el ámbito de la Educación Especial.

### 2.2 Espacios curriculares compartidos

Para aquellos niños/as y adolescentes que realicen trayectoria educativa en la Modalidad de Educación Especial, se implementarán distintas estrategias de inclusión, como los **espacios compartidos** con escuelas del Nivel que contribuyan a fomentar prácticas inclusivas, a través de la presentación de un Proyecto que especifique los objetivos, alcances y condiciones necesarias.

Las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad deben ser individualizadas, flexibles y abiertas, lo que exige un trabajo en equipo y el análisis de cada caso en particular. Las escuelas de Educación Especial deben contemplar distintas variables y diferentes maneras para que los estudiantes puedan vivenciar las distintas experiencias educativas.

### 2.3 Espacios Autónomos

A lo largo de todo el proceso, deben planificarse espacios de autonomía en los que el estudiante pueda intercambiar acciones y experiencias con sus pares sin la mediación de los adultos.

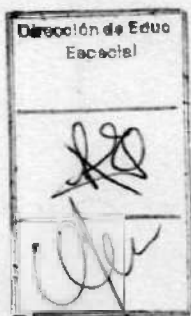
Para ello, será fundamental trabajar previamente con el resto de los estudiantes en torno al vínculo que podrán establecer con los alumnos con discapacidad. Estos espacios autónomos tendrán que crecer de manera progresiva en lugar y tiempo.

## 3. CONFIGURACIONES DE APOYO

La trayectoria educativa integral de los estudiantes requiere de configuraciones de apoyo al aprendizaje en los diferentes niveles y modalidades. La modalidad Educación Especial es la responsable de precisar las configuraciones de apoyo. Estos apoyos procuran diseñar, orientar, contribuir a la toma de decisiones educativas para el desarrollo de capacidades, potencialidades de un estudiante con discapacidad con el objetivo de generar el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

La Ley de Educación Nacional presenta a la inclusión como "un concepto político cuya centralidad instala un enfoque filosófico, social, económico y especialmente pedagógico para:

- La aceptación y la valoración de las diferencias en una escuela que es de todos/as, para todos/as y para cada uno/a;
- La definición de políticas que protejan el interés superior de los/as niños/as y adolescentes;
- El desarrollo del sentido de comunidad, solidaridad y pertenencia plural;
- La promoción de las alfabetizaciones múltiples;
- El aprendizaje constructivo y la valoración de las capacidades de todos/as los/as estudiantes;
- Una cultura educativa en la cual todos/as se sientan partícipes."





26 DIC 2018

-4-  
ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

Dentro de este contexto al hablar de configuración de apoyo nos lleva a pensar que una institución educativa para que sea inclusiva debe ser abierta, flexible en su organización para poder dar respuestas a la heterogeneidad que está presente en todas las aulas de nuestras escuelas, más allá de una discapacidad, sino de una heterogeneidad dada por la singularidad de cada uno de los estudiantes.

### 3.1 El paradigma de los apoyos<sup>1</sup>

Los apoyos son recursos y estrategias cuyo objetivo es promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual" (Luckasson et al., 2002, p. 151)<sup>2</sup>

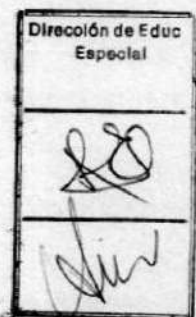
Los cuatro componentes del modelo son:

- a) **Recursos de Apoyo:** el individuo, otras personas, tecnología, y servicios.
- b) **Funciones de Apoyo:** que incluyen la enseñanza, ofrecimiento de ayuda, administración de gastos, conducta de apoyo, asistencia a domicilio, acceso y uso de la escuela y de los servicios de la comunidad, asistencia sanitaria.
- c) **Intensidad de los Apoyos:**
  - **Intermitente:** Apoyos en los aspectos "que son necesarios." Se caracterizan por la naturaleza episódica, la persona no siempre necesita el/los apoyo/s, o son apoyos a corto plazo que se necesitan durante las transiciones de una etapa a otra de la vida. Cuando se proporcionan, la intensidad de los apoyos intermitentes puede ser alta o baja.
  - **Limitado:** Los apoyos están caracterizados por una intensidad constante en el tiempo, o limitados en el tiempo, pero no son de naturaleza intermitente, pueden requerir menos personal asistencial y menos coste que los niveles más intensos de apoyo (p.e., entrenamientos de corta duración para el empleo o apoyos de transición durante el periodo de paso de la escuela a la fase adulta).
  - **Amplio:** Apoyos caracterizados por ayudas regulares (ej., diariamente) al menos en algunos ambientes (tales como en el trabajo o en casa) y no limitadas en el tiempo (apoyo a largo plazo, o apoyo a largo plazo para la vida en casa).
  - **Generalizado:** Apoyo caracterizado por su constancia y alta intensidad; proporcionados en los distintos contextos; necesario para la supervivencia de la persona. Los apoyos generalizados implican generalmente a más personal asistencial y son más invasivos que los apoyos amplios o los limitados en el tiempo.
- d) **Resultados deseables.**

Se deberían considerar al menos cuatro factores a la hora de determinar el grado de apoyo que se necesita: tiempo, contextos, recursos, y interrupción. Respecto

<sup>1</sup> Hacia una nueva concepción de la discapacidad Dr. Robert I. Schalock III jornadas científicas de investigación sobre personas con discapacidad. Universidad de Salamanca, España. 18-20 de marzo de 1999.

<sup>2</sup> Revista Española sobre Discapacidad Intelectual Vol. 41 (1), Núm. 233, 2010 Página 8 James R. Thompson, Valerie J. Bradley, Wil H.E. Buntinx, Robert L. Schalock, Karrie A. Shogren...



///...





26 DIC 2018

-5-  
ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

al tiempo, tanto la duración como la frecuencia incidirán significativamente en la cantidad de los apoyos que una persona necesita. El número de contextos tendrá también un impacto significativo, puesto que contra más ámbitos necesiten apoyo, mayor será la intensidad del apoyo que se deberá proveer. Por último, se debería considerar también el grado de disrupción, ya que los apoyos naturales son los menos intrusivos, y por tanto menos intensos que los apoyos que se emplean generalmente que están basados en los servicios, y por tanto, controlados por otros.

### 3.2 Ajustes razonables.

Se entenderán como "aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.<sup>3</sup>".

Cabe destacar que los ajustes razonables refieren a la accesibilidad del currículum, no a los contenidos del mismo. Lo referente a los contenidos se encuentra reflejado en el PPI.



### Criterios para los ajustes razonables

- Definir la temporalidad de los ajustes que se desarrollen.
- Realizar una evaluación de la implementación de los ajustes.

Estos criterios para la implementación de los ajustes razonables responden directamente a la detección de barreras, en cuanto a accesibilidad y/o participación. En relación a esto, la continuidad de los mismos estará determinada por su reevaluación periódica y sistematizada por los profesionales a cargo.

## 4. ALFABETIZACIÓN

### a- Funcional

La alfabetización funcional implica un cambio en la forma de mirar a nuestros estudiantes.

La alfabetización funcional es un proceso de desarrollo de las capacidades básicas de lectura, escritura y cálculo que permita al individuo la participación plena en el conjunto de actividades de la persona, ya sean las del ciudadano, las del trabajador y las del individuo inserto en su familia, barrio o ciudad. En definitiva, se trata de una alfabetización que conduzca directamente a la plena autonomía del individuo.<sup>4</sup>

La valoración funcional se focaliza en el estudiante, en las actividades y en los entornos.

Se mide en tres dimensiones:

- Habilidades y conocimiento necesario para comprender y usar información contenida en textos como editoriales, noticias y textos literarios.

<sup>3</sup>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art. 2º Resolución MEN 2509/17; página 10.

<sup>4</sup>UNESCO, 1972



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

26 DIC 2018

-6-  
ANEXO  
RESOLUCIÓN Nº 3399

EXPEDIENTE Nº 12559-D-2015-02369

...///

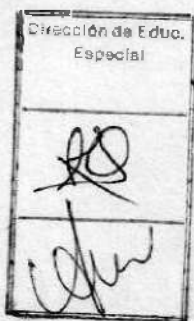
- Habilidades y conocimiento básico necesario para encontrar y usar información contenida en documentos como gráficos, mapas, índices, etc.
- Habilidades conocimiento básico necesario para llevar a cabo cálculos aritméticos en texto impreso, tales como cálculos que serían necesarios para completar boletas de depósitos bancarios, calcular el tiempo usando horarios, etc.

#### **b- Instrumental/ tecnológica**

La competencia digital implica una serie de subcompetencias (Prensky, 2001)

Los objetivos podrían resumirse en:

- Proporcionar el conocimiento de los lenguajes que conforman los documentos multimedia interactivos y el modo en que se integran.
- Proporcionar el conocimiento y uso de los dispositivos y técnicas más frecuentes de procesamiento de la información.
- Proporcionar el conocimiento y propiciar la valoración de las implicaciones sociales y culturales de las nuevas tecnologías multimedia.
- Favorecer la actitud de receptores críticos y emisores responsables en contextos de comunicación democrática.



///...





26 DIC 2018

-7-  
ANEXO

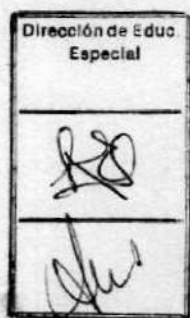
RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBA PASTOR, C. (2012). Aportaciones del Diseño Universal para el Aprendizaje y de los materiales digitales en el logro de una enseñanza accesible, en Navarro, J., Fernández, M<sup>a</sup> T., Soto, F. J. y Tortosa F. (coords.) (2012). Respuestas flexibles en contextos educativos diversos. Murcia, Consejería de Educación, Formación.
- ALBA PASTOR, C. (2014) Sanchez Serrano José Manuel, Zubillaga del Río-2014Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Pautas para su introducción en el currículo.
- BRISCIOLI, B. (2013). "Tendencias y puntos críticos en las trayectorias escolares de estudiantes de Escuelas de Reingreso de la Ciudad de Buenos Aires". (Tesis de Doctorado inédita). Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, Entre Ríos, Argentina.
- CALVO, G., ORTIZ, A. M. Y SEPÚLVEDA, E. (2009). La Escuela Busca al Niño. Madrid: OEI.
- **CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS** 34º periodo de sesiones 27 de febrero a 24 de marzo de 2017- Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Disponible:  
[http://perkinsla.org/recursosbiblio/\\_1Informe%20de%20apoyos%20PCD.pdf](http://perkinsla.org/recursosbiblio/_1Informe%20de%20apoyos%20PCD.pdf)
- DONINI, A., GOROSTIAGA, J. Y PINI, M. (2005). (Coord.). Informe hemisférico comparativo de políticas y estrategias para la prevención del fracaso escolar. Buenos Aires: Programa de Investigación, Desarrollo y Asistencia en Educación de la Escuela de Posgrado, Universidad Nacional de San Martín. Recuperado de:  
[http://www.oei.es/quipu/informe\\_politicas\\_estrategias\\_prevenicion\\_fracaso\\_escolar\\_AL.pdf](http://www.oei.es/quipu/informe_politicas_estrategias_prevenicion_fracaso_escolar_AL.pdf)
- EDUCACIÓN ESPECIAL, una modalidad del sistema educativo en Argentina: Orientaciones 1. Ministerio de Educación de la Nación, 2009.
- EDUCADUA (2013) Página web del proyecto DUALETIC dedicada al Diseño Universal para el Aprendizaje en español. <http://www.educadua.es>
- ROSE, D. & MEYER, A. (2002). Enseñando a todos los estudiantes en la era digital:
  - Diseño Universal para Aprendizaje (Teachingeverystudent in the digital age: Universal designforlearning). Alexandria, VA: Asociación para la Supervisión y Desarrollo Curricular.
  - LAHIRE, BERNARD (2006) "Fabricar un tipo de hombre 'autónomo': análisis de los dispositivos escolares", en su El espíritu sociológico. Buenos Aires: Manantial.
- TERIGGI F. (2008), "Los desafíos que plantean las trayectorias escolares". III Foro



///...



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

26 DIC 2018

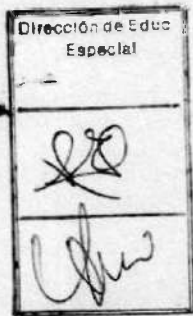
-8-  
ANEXO

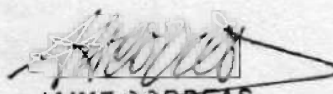
RESOLUCIÓN N° 3399

EXPEDIENTE N° 12559-D-2015-02369

...///

- Latinoamericano de Educación: "Jóvenes y docentes en el mundo de hoy", Buenos Aires, Fundación Santillana.
- TERIGI, F. (febrero, 2010). "Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares". En Jornada de Apertura ciclo lectivo 2010.
- Conferencia llevada a cabo en la Jornada del Ministerio de Educación y Cultura del Gobierno de La Pampa, Santa Rosa, La Pampa. Recuperado de:  
<http://www.uepc.org.ar/conectate/cronologias-de-aprendizaje-un-concepto-parapensar-trayectorias-escolares>
- TERIGI, F. (2014). "Trayectorias escolares e inclusión educativa: del enfoque individual al desafío para las políticas educativas". En A. Marchesi, R. Blanco y L. Hernández (Coords.), Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica (pp. 71-87). Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos/ Fundación MAPFRE. Colección Metas Educativas 2021. Disponible en:  
[http://www.oei.es/publicaciones/detalle\\_publicacion.php?id=144](http://www.oei.es/publicaciones/detalle_publicacion.php?id=144)
- UNESCO (2003). Superar la exclusión mediante planteamientos integradores en la educación. París, UNESCO. Disponible <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001347/134785s>
- UNESCO (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Documento de referencia. Ginebra, UNESCO. Disponible en:  
[http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Policy\\_Dialogue/48th\\_ICE/C ONFI NTED\\_48-3\\_Spanish.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/C ONFI NTED_48-3_Spanish.pdf)
- ECHEITA, G. 2006. Educación para la inclusión o educación sin exclusiones. Madrid, Narcea.
- Evaluación Educativa Funcional. Perkins, EUA. 2011



  
JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA